



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA: SG/CA/14/2020.

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Consejería de Educación y Cultura.
- 1.2) Número de identificación: S3011001I.
- 1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.
- 1.4) Localidad: Murcia.
- 1.5) Código NUTS: ES620.
- 1.6) Código postal: 30006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES62.
- 1.9) Número de teléfono: +34 968279688.
- 1.10) Número de fax: +34 968279612.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion.educacion@carm.es.
- 1.13) Dirección del perfil contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f).

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629246df63ecd016df9996c801d3f).

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





5. Código principal: CPV: 39141000-2 - Muebles y equipos de cocina. 39221100-8 - Utensilios de cocina. 39141500-7 - Campanas extractoras. 39240000-6 - Cubertería. 42214100-0 - Hornos de cocina.

6. Lugar principal de la entrega o de la ejecución del contrato: Los comedores escolares de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios (en adelante, Dirección General competente).

7. Descripción de la licitación:

7.1.) Descripción genérica: Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, **tiene por objeto** la determinación de las empresas adjudicatarias, de los porcentajes mínimos de descuento por cada lote que se les adjudique (sobre los precios de referencia establecidos), así como de las condiciones generales y los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco para realización de **suministros de equipamientos de cocina y menaje** para los comedores escolares de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios (en adelante, Dirección General competente). Está dividido en **dos lotes**.

Lote E: Equipamiento de maquinaria de hostelería y mobiliario para las cocinas de los comedores escolares y elementos auxiliares necesarios para el funcionamiento del servicio de comedor escolar.

Lote M: Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería.

8. Valor estimado: El valor estimado del Acuerdo Marco, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de **750.000,00 euros**. La cifra indicada corresponde a las previsiones estimadas durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, pues no se puede definir en estos momentos la cuantía exacta del mismo.

El valor estimado **de cada uno de los lotes** configurados para la adjudicación del Acuerdo Marco es el siguiente:

- **Lote E: 650.000,00 euros.**
- **Lote M: 100.000,00 euros.**

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato:

10.1. Calendario para la prestación del suministro, duración del Acuerdo Marco e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Calendario para la prestación del suministro: a partir de la firma del contrato.
- Duración del Acuerdo Marco: Cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice, no siendo susceptible de prórrogas.





El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo, toda vez que solo podrán adjudicarse contratos basados en el Acuerdo Marco durante la vigencia de éste.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco solo se podrán contratar los suministros correspondientes, gestionados por la Dirección General competente, con las empresas adjudicatarias del mismo, y en las condiciones que se fijan en este pliego.

- Indicación del valor o del orden de magnitud: No se establece presupuesto máximo autorizado para el presente Acuerdo Marco, por tener como objeto la selección de empresas para la prestación de suministros a contratar con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 LCSP. No obstante, con carácter orientativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP el valor estimado de este contrato teniendo en cuenta que se ha previsto una duración de cuatro años, sin prórrogas es de 750.000,00 euros.

11. Condiciones de participación:

Habilitación profesional: No.

11.1) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes a suministros de equipamiento de cocina y menaje para comedores colectivos, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de la actividad de la empresa.

El volumen anual de negocios, del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser igual o superior a 50.000,00 euros para el lote E** y de **25.000,00 euros para el lote M** (de los definidos en el apartado E del anexo del PCAP), para los que licite. Este importe se ha establecido de modo estimativo según el presupuesto medio estimado para los distintos lotes de contratos basados que puedan licitarse.

11.2) Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores deberán disponer de experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del **Acuerdo Marco** tomando como criterio de correspondencia entre los suministros realizados y los que constituyen el objeto del contrato la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Se apreciará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en la realización de suministros de equipamiento de cocina y menaje para comedores escolares o comedores para colectividades, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios.





La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios, de conformidad con el artículo 89 de la Ley 9/2017, aportando, de forma conjunta:

- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- **Una relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, referido al año de mayor ejecución, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe mínimo anual de los suministros realizados deberá ser **de 43.308,30€ para el lote “E” y de 18.000,00€ para el lote “M”**, IVA incluido.

La experiencia en la realización de suministros similares, tanto para el sector público como privado, proporciona la seguridad y autoconfianza que se desarrollan por la vivencia de situaciones que ayudan a reconocer de forma anticipada posibles peligros o riesgos, así como la forma de evitarlos, de modo que se emplee la mínima cantidad de energía y recursos para alcanzar el máximo rendimiento y obtener un resultado de mayor calidad.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Cuando se trate de suministros realizados a la propia Consejería con competencias en Educación de la Región de Murcia, solo será preciso que sean relacionados por el empresario mediante una declaración al efecto.

Cuando se trate de **empresas de nueva creación**, considerando como tales las que tengan una **antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante:

- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Y, al menos, otro de estos medios:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad: Para acreditar la solvencia técnica del personal, el licitador, aportará certificación de la empresa en la que conste la relación alfabética del personal por apellidos y nombre y su DNI, acompañada de fotocopia de la correspondiente titulación. Las fotocopias de las titulaciones se presentarán en el mismo orden en que el personal aparece relacionado en dicha certificación. Esta relación incluirá como mínimo un Ingeniero Técnico Industrial o un graduado en Ingeniería Industrial.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. La empresa presentará una memoria descriptiva de las instalaciones técnicas, medios





de estudio, garantía de la calidad e investigación de la empresa en un documento con una extensión máxima de 10 páginas.

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. La empresa aportará certificados reconocidos por organismos internacionales UNE-EN-ISO 9001:2000 o UNE-EN-ISO 9001:2015).

11.3) Clasificación: No se exige.
Opcional: --

12. Adjudicación:

12.1) Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

14. Contrato subdividido en lotes: Si.

14.1) Indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Se podrá licitar por un lote, por varios o por todos ellos.

14.2) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: Todos los lotes pueden ser adjudicados a un único licitador.

17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos basados:

Será obligación de la empresa adjudicataria, en relación con la plantilla que participe directa o indirectamente en la ejecución del contrato cumplir, alternativamente, alguna de las dos condiciones siguientes:

- a) Contar en dicha plantilla con un mínimo de un 3 % de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las tareas propias de su puesto de trabajo, debiendo ser el número mínimo de estas personas de 1 con independencia del número de efectivos de personal totales de la empresa, y computándose las fracciones resultantes de la aplicación de esta ratio al alza, siempre que dicha fracción sea igual o superior a 0,5.
- b) Combatir el paro que afecta a las mujeres o el de larga duración mediante la contratación de una persona perteneciente a estos colectivos cuando no se cuente con ninguna en la plantilla de la empresa o aumentando en al menos una persona el personal encuadrable en estos colectivos.

El cumplimiento de dicha condición especial se acreditará por el contratista en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato mediante declaración responsable, a entregar al responsable del contrato.





18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes (criterios objetivos):

18.1.1) Criterios valorables de forma automática. Sobre nº 2: (Ponderación máxima 100 puntos, subdivididos según Pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado H, del CUADRO RESUMEN).

- Subtipo criterio 1: Oferta económica.
- Ponderación 1: Hasta 55 puntos.

La puntuación de este apartado se calculará en proporción a la rebaja ofertada sobre la tabla de precios de referencia recogida en el correspondiente anexo del PPT, del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que no supongan ningún descuento porcentual sobre los precios correspondientes (0 % de descuento) y la puntuación máxima de 55 puntos a la oferta descuento más alta de las admitidas, pero solamente en el caso que el porcentaje de descuento ofertado sea igual o superior al 20%. Si la oferta de mayor descuento no supera ese umbral, se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por el criterio de oferta económica.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{D_i}{\text{May}(D_s, D_{\text{max}})} \times 55$$

Siendo:

V_i : Puntuación otorgada a cada oferta económica.

D_i : Descuento porcentual correspondiente a cada oferta (i)

D_s : Descuento significativo, valor que se fija en el 20% de descuento sobre los precios de referencia (valor 20)

D_{max} : Descuento porcentual máximo de entre las ofertas presentadas (y admitidas)

$\text{May}(D_s, D_{\text{max}})$: Representa en valor porcentual mayor de los dos indicados.

Esta fórmula establece un umbral mínimo de descuento a sobre precios de referencia que se ha considerado viable y recomendable, a partir del cual se puede obtener la puntuación máxima, al objeto de propiciar una actitud competitiva en precios por parte de las empresas licitadoras, ya que no es razonable asignar la puntuación máxima a la oferta de descuento de superior magnitud sin mayores consideraciones, ya que en ese supuesto (de no fijarse un umbral mínimo) sería posible obtener altas puntuaciones con muy pequeños porcentajes de descuento.





- Subtipo criterio 2: Ampliación del plazo de garantía de los bienes a suministrar.
- Ponderación 2: Hasta 30 puntos.

Se asignará 0,50 puntos por cada mes adicional, al mínimo de dos años, hasta un máximo de 30 puntos.

- Subtipo criterio 3: Reducción del plazo de entrega.
- Ponderación 3: Hasta 15 puntos.

Se asignará 1 punto por cada día (*) de reducción sobre el plazo ordinario de 30 días de entrega e instalación en el caso de suministros del lote E, hasta un máximo de 15 puntos.

Se asignará 1 punto por cada día (*) de reducción sobre el plazo ordinario de 20 días de entrega en el caso de suministros del lote M, hasta un máximo de 15 puntos.

(*) Días de los considerados hábiles tanto en la localidad sede del órgano de contratación (Murcia) como en la localidad donde se ubica el centro educativo destinatario del suministro.

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación:

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada, además del anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante (debiendo contener la información recogida en el anexo III de la LCSP), la licitación deberá publicarse con carácter previo en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), y el plazo de presentación de ofertas será de treinta y cinco (35) días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio al DOUE, sin perjuicio de las reducciones contempladas en las letras a) y c) del artículo 156.3 de la LCSP para los supuestos de anuncios de información previa y presentación de ofertas por medios electrónicos, respectivamente.

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avenida de la Fama, 15, CP 30006 de Murcia (España).

Además, las proposiciones podrán ser enviadas también por correo postal certificado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a la dirección indicada en dicho anuncio, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.





Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax y correo electrónico para aviso de las imposiciones en correos serán fax 968 27 96 12 y el correo electrónico contratacion.educacion@carm.es.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de plicas: Se comunicará en el Perfil del Contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir: Si, acto público la apertura del sobre que contenga la oferta económica.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Presentación de ofertas: No electrónica.

23.2) Se aceptará facturación electrónica.

24.- Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

25. Procedimiento de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.4) Código NUTS: ES300.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.8) Fax: +34 913491441.

25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhsgp.es.





25.2) Indicación plazos de presentación de recursos:

Recurso especial en materia de contratación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 1 b) la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o a la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas).

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

La presentación del escrito de interposición del recurso, con el contenido previsto en el artículo 51 LCSP deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el acceso al mencionado registro se encuentra habilitado en Internet a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en la siguiente dirección electrónica: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>. Se podrá acceder también a esta dirección, a través de la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

<http://www.minhap.gob.es/esES/Servicios/Contratación/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.aspx> La presentación en soporte papel en los registros del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: Registro Auxiliar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sito en Avda. General Perón, 38, planta baja, Madrid y Registro General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle Alcalá, 9, Madrid, dará lugar a la inadmisión a trámite del recurso presentado, salvo en los supuestos en que los interesados justifiquen ante el Tribunal su imposibilidad de acceso a la tramitación electrónica.

Asimismo podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se recurra la adjudicación, la interposición del recurso producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el mismo, según dispone el artículo 53 LCSP.

Asimismo se podrá solicitar la adopción de medidas provisionales con anterioridad a su interposición, según dispone el artículo 49 LCSP.





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura.

Avda. de la Fama, 15
30006 MURCIA

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación y Cultura, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, 9ª planta, C.P. 30006, Murcia, España.

28. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 17 de febrero de 2020.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
Fdo.: Juana Mulero Cánovas
(Documento firmado electrónicamente).

20.02/2020.11.48.31

MULERO CÁNOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-59487d8d-53ef-b674-473f-00505696280

